



GOBIERNO DE  
**CHALCO**  
2025-2027

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN

---

## DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN





© Gobierno de Chalco, 2025-2027  
**Dirección de Educación**  
Reforma No. 4, Colonia Centro,  
Chalco, Estado de México, C.P. 56600  
Tel. 597 5 57 80

**Dirección de Educación**  
Junio de 2025  
Tercera Edición  
Impreso y realizado en Chalco, Estado de México.

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.



## DIRECTORIO INSTITUCIONAL

**Abigail Sánchez Martínez**  
Presidenta Municipal Constitucional

**José Gerardo Hernández Carmona**  
Síndico Municipal

**Lizbeth Luna Galicia**  
Primera Regidora

**Francisco Javier Landa de Jesús**  
Segundo Regidor

**María del Rosario Espejel Hernández**  
Tercera Regidora

**Jesús Hilario Salgado Rosas**  
Cuarto Regidor

**Alma Castro Arellano**  
Quinta Regidora

**Christian Jesús Castillo Grimaldo**  
Sexto Regidor

**Alison Pamelali Rangel De la Rosa**  
Séptima Regidora

**Miguel Ángel Rivero Carbajal**  
Octavo Regidor

**Francisco Leonardo Falcón Leyte**  
Noveno Regidor

**Marco Antonio Soto de la Torre**  
Secretario del Ayuntamiento



## ÍNDICE

	Pág.
I. PRESENTACIÓN.....	5
II. ANTECEDENTES.....	6
III. MARCO JURÍDICO.....	7
IV. MISIÓN.....	8
V. VISIÓN.....	8
VI. OBJETIVO GENERAL.....	8
VII. ATRIBUCIONES.....	9
VIII. ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	11
IX. ORGANIGRAMA.....	11
X. OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES.....	12
1. Dirección de Educación.....	12
XI. DIRECTORIO INTERNO .....	13
XII. GLOSARIO.....	14
XIII. HOJA DE VALIDACIÓN.....	16
XIV. HOJA DE ACTUALIZACIÓN.....	17



## I. PRESENTACIÓN

Dentro del marco de la Gestión Pública Municipal moderna y de calidad es preciso implementar prácticas innovadoras, derivadas de la permanente revisión y actualización de los documentos para el desarrollo institucional, que permitan mejorar la eficiencia, transparencia y calidad de los trámites y servicios gubernamentales.

Los Manuales de Organización son documentos técnicos y normativos que describen la estructura, funcionamiento y atribuciones de una Dependencia Administrativa. Este documento se basa en los principios de buen gobierno, buscando consolidar un modelo de administración que fomente la responsabilidad, la innovación y la mejora continua en la gestión y servicio a la comunidad.

También, es un instrumento dinámico que podrá actualizarse conforme a los cambios estructurales, normativos o estratégicos que surjan en la administración pública municipal, efectuando para ello su revisión con la frecuencia que la realidad institucional lo demande.

Es así como a continuación se presenta el **Manual de Organización de la Dirección de Educación del Gobierno de Chalco 2025-2027**, que tiene el propósito de establecer de manera clara y precisa la estructura organizativa, atribuciones, funciones, responsabilidades y relaciones jerárquicas de las áreas que la conforman. Este documento constituye una herramienta fundamental para el adecuado funcionamiento de esta Dependencia Administrativa, evitando la duplicidad de funciones y optimizando los recursos humanos y materiales, mejorando la eficiencia operativa y garantizando el cumplimiento de los objetivos institucionales plasmados en el Plan de Desarrollo Municipal de Chalco 2025-2027.

Con este documento, el Gobierno de Chalco 2025-2027 reafirma su compromiso con una administración moderna, eficaz y orientada al servicio de los chalquenses.



## II. ANTECEDENTES

La Dirección de Educación a través de las diferentes administraciones municipales, ha sufrido cambios en su denominación, así como en su estructura orgánica. Durante el periodo de gobierno 1996-2000 se denominó Dirección de Educación, Cultura y Bienestar Social.

Posteriormente, en la Administración Municipal 2000-2003, a dicha Dirección se le adicionan funciones en materia de Fomento al Deporte, por lo cual su denominación paso a ser como Dirección de educación, Cultura y Fomento al Deporte, y se mantuvo así hasta el mes de agosto del año 2010, ya que a través del Decreto número 117, la LVII Legislatura del Estado de México, publicó la Ley que crea al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco.

Durante los años 2013 y 2014 se mantuvo la denominación de la Dirección de Educación y Cultura; a partir del año 2015 su denominación cambió, y se le asignó el nombre de Dirección de Cultura y Turismo.

La Administración Municipal 2016-2018, modifica la denominación de la Dirección de Cultura y Turismo, pasando a ser la Dirección de Educación y Cultura.

En el año 2019, como parte de la reestructuración administrativa, el Cabildo en su primera sesión autorizó la estructura orgánica, misma que contempló la división de funciones de la Dirección de Educación y Cultura, por tal motivo su denominación paso a ser Dirección de Educación, permaneciendo así hasta la fecha.



### III. MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- Ley de Educación del Estado de México;
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios;
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios;
- Reglamento del Servicio Social vigente; y
- Bando Municipal de Chalco vigente



## IV. MISIÓN

Somos una Dependencia Administrativa del Gobierno de Chalco encargada de fomentar la educación cívico-social y los valores que nos permitan una mejor calidad de vida, en beneficio de toda la población chalquense.

## V. VISIÓN

Ser una Dependencia Administrativa que contribuya a fortalecer la educación dentro del territorio municipal, propiciando la convivencia armónica social y familiar.

## VI. OBJETIVO GENERAL

Contribuir al desarrollo educativo y fortalecer los valores éticos y morales en las instituciones educativas del territorio municipal.



## VII. ATRIBUCIONES

### Bando Municipal de Chalco

Título Octavo

Del Bienestar

Capítulo IV

De la Educación

**ARTÍCULO 121.-** El Gobierno de Chalco promoverá a través de la Dirección de Educación para atender diversas actividades educativas. Para alcanzar el objetivo se realizarán las siguientes acciones:

I.- Apoyar el servicio social y prácticas profesionales canalizando a los estudiantes de educación media superior y superior, hacia las diferentes dependencias municipales, en apego a la normativa vigente y convenios establecidos con las instituciones educativas correspondientes, sin que ello conlleve a una contratación laboral en la dependencia en donde realizó el servicio social y/o prácticas profesionales.

II.- Impulsar y coordinar actividades de fomento a la educación cívico-social y valores que nos permitan una mejor calidad de vida, en beneficio de toda la población;

III.- Colaborar y coadyuvar en coordinación con autoridades municipales, estatales y federales, para ofrecer mejores condiciones de movilidad y seguridad pública en zonas de escuelas;

IV.- Impartir talleres y pláticas de concientización y prevención de diversas temáticas al alumnado, padres y madres de familia y personal docente de las instituciones educativas.

V.- Crear programas sociales y educativos destinados al desarrollo integral de los estudiantes y jóvenes, promoviendo con ello su participación individual y colectiva;



VI.- Impulsar ciclo de conferencias dirigido a profesores de las instituciones educativas del municipio.

VII.- Gestionar con las mesas directivas de las escuelas la mejora de la infraestructura de los centros escolares:

VIII.- Gestionar ante las instancias federales y estatales la donación de mobiliario, construcción de aulas; techumbres, módulos sanitarios y Bibliotecas escolares para las instituciones educativas de nuestro Municipio, y

IX.- Gestionar ante las dependencias Federales programas de apoyo dirigido a las escuelas como son: la Escuela es Nuestra, Becas Benito Juárez, entre otros.



## VIII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. Dirección de Educación.

## IX. ORGANIGRAMA

**DIRECCIÓN  
DE EDUCACIÓN**



## X. OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

### 1. Dirección de Educación

#### Objetivo:

Planear y vigilar el cumplimiento de las actividades y/o programas en materia de educación, desarrollando procesos de atención eficiente, oportuna y de calidad.

#### Funciones:

1. Coordinar y supervisar las funciones y actividades de las áreas administrativas internas de la Dirección de Educación;
2. Planear y organizar programas en materia de Educación;
3. Promover y gestionar diferentes apoyos en materia de educativa con instituciones Gubernamentales de carácter Estatal y Federal;
4. Establecer convenios de colaboración con instituciones educativas para la realización de prácticas profesionales y/o servicio social;
5. Autorizar la aceptación y liberación para realizar prácticas profesionales y/o servicio social en las dependencias administrativas del Gobierno de Chalco;
6. Apoyar a las dependencias administrativas para el cumplimiento de sus funciones; y
7. Realizar las demás funciones inherentes en el ámbito de su competencia.



## XI. DIRECTORIO INTERNO

Gerardo Cabrera Tapia  
Dirección de Educación



## XII. GLOSARIO

**Área (s) administrativa (s) interna (s):** A las que se le confieren funciones específicas en el Manual de Organización.

**Bando Municipal:** Al documento de orden público, interés social y de observancia general dentro de su territorio, el cual tiene por objeto regular la organización política y administrativa del Municipio, establecer derechos y obligaciones de sus habitantes.

**Dependencia (s) Administrativa (s):** A las que refiere el Artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**Gobierno de Chalco:** A la Administración Pública Municipal de Chalco 2025-2027.

**Manual de Organización:** Al documento administrativo que brinda, en forma ordenada y sistemática, información de diversa índole para la operación de una dependencia administrativa: atribuciones, estructura orgánica, objetivos y funciones.

**Objetivo:** A la expresión cualitativa de un propósito que se pretende alcanzar en un tiempo y espacio específico, a través de determinadas acciones.

**Programas:** A las acciones ejecutadas a partir de la detección de una necesidad o de un problema en materia educativa y su finalidad.

**Convenios de colaboración:** Al acuerdo que se da entre dos o más instituciones para trabajar en conjunto sobre uno o más proyectos y así poder lograr el objetivo planteado.

**Prácticas profesionales:** A las prácticas realizadas por los alumnos en instituciones públicas o privadas, empresas u organizaciones de servicio, que se relación con el proceso de aprendizaje y formación bajo el control del docente de la carrera, durante un periodo determinado.



**Servicio Social:** A la actividad temporal y obligatoria que el estudiante debe realizar, poniendo en práctica los conocimientos adquiridos dentro del aula beneficiando así a la sociedad y consolidando su formación académica y capacitación profesional.



## XIII. HOJA DE VALIDACIÓN

Valida

Lic. Abigail Sánchez Martínez  
Presidenta Municipal Constitucional de Chalco  
RÚBRICA

Vo. Bo.

Marco Antonio Soto de la Torre  
Secretario del Ayuntamiento  
RÚBRICA

Elaboró

Gerardo Cabrera Tapia  
Director de Educación  
RÚBRICA



## XIV. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

Manual de Organización de la Dirección de Educación del Gobierno de Chalco, Estado de México; junio de 2025.

Dirección de Educación

Director

Gerardo Cabrera Tapia

Historial de actualizaciones:

N/P	Fecha de Actualización	Descripción de la Actualización
01	Abril de 2023	<ul style="list-style-type: none"><li>En el apartado XI. <b>DIRECTORIO INTERNO</b> se eliminó la Subdirección de educación donde fungía como subdirectora la servidora pública Eloísa Vargas Díaz.</li><li>En el apartado XII. <b>GLOSARIO</b> se suprimen los términos Ayuntamiento y Consejo Municipal de Participación Social en la Educación.</li></ul>
02	Junio de 2025	<ul style="list-style-type: none"><li>En el apartado VII. <b>ATRIBUCIONES</b> se modificó el número del Artículo, de acuerdo a la actualización del Bando Municipal de Chalco 2025.</li><li>En el apartado VIII. <b>ESTRUCTURA ORGÁNICA</b> se suprimió la Subdirección de Educación.</li><li>En el apartado VIII. <b>ORGANIGRAMA</b> se suprimió la Subdirección de Educación.</li><li>En el apartado XI. <b>DIRECTORIO INTERNO</b> se suprimió al servidor público que fungía como subdirector de Educación.</li></ul>



GOBIERNO  DE  
• **CHALCO** •  
2025-2027